

REGISTRADA BAJO EL Nº-5.501

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" - N° 202.133/5 - Fichero N° 63 - (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.385-1; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble sito en Abele 55 de esta ciudad de propiedad del Instituto Municipal de la Vivienda (en adelante IMV), fue entregado en comodato a la Asociación Civil "Vistiéndonos de Sol" en fecha 23 de Diciembre de 2013 a través de un comodato por el término de 5 años.

Que a través del acta N° 533 del Directorio del IMV, de fecha 23 de Abril de 2018, se resolvió donar dicho inmueble a la citada asociación con el cargo de continuar con el funcionamiento del "Hogar Simeón".

Que mediante nota obrante a fs. 1 del expediente N° 283693/0, la Asociación solicitó que la Municipalidad de Rafaela se haga cargo de los costos de escrituración.

Que en fecha 09 de Febrero de 2023 la Secretaría de Haciendas y Finanzas autorizó la erogación de los gastos referidos a la Escritura traslativa de dominio.

Que en abril de 2023 la Asociación Civil Vistiéndonos de Sol solicitó ampliar el cargo por el cual recibiría la donación haciendo extensivo el cargo a otras actividades que realiza la Institución.

Que mediante acta N° 550 del Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 24 de Abril de 2023 se resolvió ampliar el cargo de que realicen en el mismo actividades tendientes a resolver los problemas socialmente relevantes que habitualmente atiende la Institución.

Que el IMV es un ente autárquico, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones con atribuciones específicamente reglamentadas conforme surge de la ordenanza N° 2.896 y su modificatoria N° 3.865.

Que, en consecuencia, el IMV ha determinado ceder dichos terrenos a la Asociación Civil "Vistiéndonos de Sol", a través de una donación con cargo.

Que dentro de las atribuciones del IMV, no se encuentra prevista la facultad de donar bienes que conformen su patrimonio, razón por la cual el Concejo Municipal de Rafaela, deberá autorizar previamente al IMV a realizar dicho acto jurídico.

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela



Que luego de la promulgación de la presente normal legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe del inmueble donado, por cuanto el IMV deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona lo siguiente:

ORDENANZA

<u>Art. 1.º</u>) Autorízase al Instituto Municipal de la Vivienda a donar a favor de la Asociación Civil "Vistiéndonos de Sol" el inmueble de su titularidad, identificado en el Catastro Municipal N° 39700, ubicado en la Consesion 217 de esta ciudad y se describe a continuación:

LOTE 1 (EFDCE): Partiendo desde el punto E y en dirección al Oeste se miden 24,66 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 32,00 metros, puntos FD; desde este último punto y en dirección al Este se miden 24,66 metros, puntos DC, desde este último punto y en dirección al Sur se miden 32,00 metros, puntos CE; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 789,12 m2.

- <u>Art.</u> <u>2.º</u>) La donación autorizada por el artículo precedente se efectuará con el cargo de que la Asociación Civil "Vistiéndonos de Sol" destine el inmueble donado al desarrollo de actividades propias de su objeto.
- <u>Art.</u> 3.º) Establecese que, en caso de incumplimiento del cargo, modificación del objeto y/o disolución de la asociación donataria, el inmueble descripto en el Art. 1º) de la presente, será restituido al donante.
- <u>Art.</u> <u>4.º</u>) La Municipalidad de Rafaela se hará cargo del costo que devengue el pago de los gastos notariales requeridos para la formalización de la Donación que por la presente se autoriza, siendo Julia Santi la Escribana interviniente.
- <u>Art.</u> <u>5.º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés

RANCO ANTONIO BERTOLIN SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOPTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela